

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandada, solicita que se ordene el desglose del documento que sirvió de base de la presente ejecución en el presente asunto. Bucaramanga, 25 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

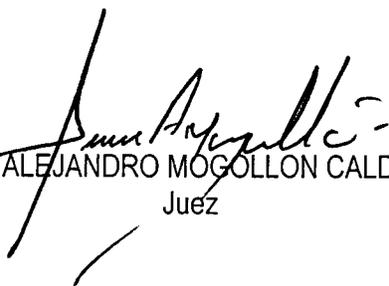
Bucaramanga, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00429, seguido por Jaime Zamora Durán, en contra de Jesús Antonio Márquez.

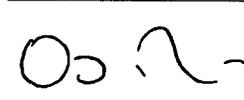
Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, ordénese el DESGLÓSE, del documento que sirvió de base para el recaudo de la presente demanda, es decir el título valor letra de cambio, y entréguese al demandado, Jesús Antonio Márquez, identificado con la CC. 1.090.413.859; teniendo en cuenta que en audiencia pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, adiada 8 de marzo de la presente anualidad, se aceptó la conciliación realizada entre las partes, demandante y demandado, y se dio por finiquitada la litis.

De otro lado, se le informa a la parte demandante Jaime Zamora, que el día 8 de marzo de hogaño, se ordenó el pago del depósito judicial consignado a favor de este proceso por valor de \$2.588.675,99; a su favor, toda vez que, así lo conciliaron las partes en audiencia pública de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>55</u> hoy,
<u>26 DE ABRIL DE 2022</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO